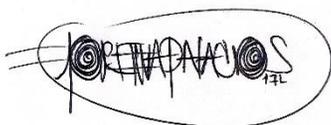


**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 23 de noviembre de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria GLORIA MARCELA IZQUIERDO ARGÜELLO contra COLPENSIONES y OTROS, con 52 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. 2022-467.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por la Sra. **GLORIA MARCELA IZQUIERDO ARGÜELLO**, identificada con la C.C. 51.876.993, para lo cual se dispone:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. Los certificados de existencia y representación de las demandadas no fueron aportados a pesar de que se enuncian en los numerales 3 a 5 del acápite de pruebas, incumpliendo la exigencia del numeral 9º de la norma en cita.
2. No se acompañó la prueba del agotamiento de la reclamación administrativa ante COLPENSIONES, de conformidad con lo exigido en el artículo 6º del C.P.T.S.S.
3. No se acompañó o no se observa en los documentos aportados, el poder otorgado por la demandante al Dr. PEDRO ERNESTO BERMÚDEZ PATIÑO identificado con la C.C. 19.490.578 y T.P. 46.579, por lo que no cumple con los requisitos exigidos del Artículo 5º de la Ley 2213 de 2022 y teniendo en cuenta además el artículo 74 del C.G.P.

En consecuencia, se **inadmite** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por  
anotación en el estado No. 026 de  
fecha 20/02/2023



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ**  
**SECRETARIA**